

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE SANTA FE

SECRETARIA DE GOBIERNO

12 NOV 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24820

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01844999-1 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble en esquina, edificado sobre un terreno de 135,43 m<sup>2</sup>, conformado por salones comerciales y depósito en tres niveles y terraza, con una superficie cubierta total de 530,44 m<sup>2</sup>.

Que el inmueble se encuentra inserto en el Distrito C2 – Centralidad en Subárea del Microcentro, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano y deviene de la subdivisión de una fracción mayor, declarada en 1947, con lo cual puede notarse que la esquina ya estaba completamente edificada.

Que, al tratarse de una edificación realizada originalmente previo al año 1947, subsisten faltas a la normativa actual, que pueden ser admitidas, mientras que otros incumplimientos pueden modificarse en pos de una mejora en las condiciones de transitabilidad en la vía pública y de seguridad en el propio inmueble.

Que, acorde a los informes del Departamento Ejecutivo, es posible acceder a lo petitionado.

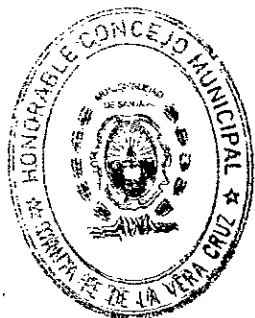
Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado de Final de Obra a la edificación ubicada en calle San Martín N° 2.799 - Padrón Municipal 0016373 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 2726 - Parcela N° 011 - Distrito C2.

**Art. 2º:** Exceptúase a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en los artículos: 62º Salientes de fachada; 63º Saliente de balcón abierto o aleros; 86º Altura mínima de locales; 104º Iluminación y ventilación de locales complementarios, 107º Exigencias especiales; 113º Condiciones mínimas; 131º Escaleras internas, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad.



JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

## RESOLUCION N° 24820

**Art. 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a admitir por vía de excepción que se dé cumplimiento al FIS de la parcela detallada en el artículo 1° a través de dispositivos hidráulicos de retención de agua de lluvia.

**Art. 4°:** Previo al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se verificará que se ha dado cumplimiento en la propiedad citada en el artículo 1°, a los artículos: 66° Cercas y tapias, 68° Volumen libre de riesgo, 109° Vista a predios linderos, 169° Cestos de residuos, 189° Sistema de captación de agua de lluvia en medianera y 216° Techo transitable, todos de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad.

**Art. 5°:** El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso, se cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también, la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

**Art. 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2024.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
12 NOV 2024	
HORA	<input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-01844999-1 (FPC)

**PROMULGACIÓN TÁCITA**  
Fecha: 28 NOV 2024  
*Dirección de Legislación y MEU*